



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15705 15/06/2020 38660

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

**RESPUESTA:** 

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno, y concretamente la Vicepresidencia segunda y el Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030, ha priorizado y priorizará siempre los objetivos y las metas establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible que contribuyan a mejorar las vidas de los españoles y españolas. Muestra de ello son algunas de las medidas tomadas por el Gobierno desde la constitución del mismo, que indudablemente cumplen con el compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con sus metas: Subida del Salario Mínimo; Revalorización de las pensiones para el año 2020; Derogación del artículo 52d de despido por bajas médicas justificadas; Declaración del Gobierno ante la Emergencia Climática y Ambiental; RD de medidas urgentes en materia de agricultura, pesca y alimentación; Ley de Violencias Sexuales; etc.

Cabe señalar así mismo que, dada la pandemia sobrevenida del COVID-19, el Gobierno está tomando una serie de medidas que apuntan al objetivo prioritario de minimizar el impacto negativo entre los españoles, en el marco de una crisis que no es sólo de salud pública, sino también social y económica. Proteger a la ciudadanía de las tres caras de esta crisis y con ello el Gobierno está plenamente comprometido. Sólo adoptando medidas para proteger a la población, especialmente, a los más vulnerables de la desigualdad, la pobreza y la precariedad se podrá abordar de manera integral y con contundencia las graves consecuencias de la pandemia global.

Algunas de las medidas adoptadas en este momento de excepcionalidad y que se han adoptado con extrema urgencia son las siguientes: 25 millones destinados a los servicios sociales de las Comunidades Autónomas para garantizar el derecho a la alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad; 300 millones para reforzar los servicios sociales y atender a personas mayores, sin hogar, mayores en residencias y



dependientes; moratoria en el pago de las hipotecas para los trabajadores afectados, dotación de recursos a las Entidades Locales para la distribución de alimentos, productos de primera necesidad y farmacéuticos para las personas mayores y colectivos especialmente vulnerables; prohibición del cese de suministros básicos —agua, luz y gas— a los colectivos vulnerables; ERTES ágiles en el que los trabajadores afectados por estos podrán cobrar paro sin consumir sus derechos generados de prestación por desempleo; prestación por falta de actividad para los autónomos que vean reducidos sus ingresos, entre otras. Gran parte de ellas encaminadas al fomento del empleo y de la empleabilidad también entre los más jóvenes y a la protección de los más vulnerables, como es el caso del Real Decreto-Ley sobre Ingreso Mínimo Vital que como dice uno de los lemas de la Agenda 2030, no deje a nadie atrás, hecho que ha refrendado el Congreso de los Diputados con el respaldo del 85% de la cámara y sin ningún voto en contra.

El Gobierno, había definido además una serie de medidas en el Acuerdo de Gobierno público suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre el PSOE y la Coalición Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, un conjunto de medidas que enlazan completamente con la Agenda 2030 y que guían diariamente la acción de gobierno de la Vicepresidencia Segunda, muchas de ellas relacionadas con el fomento del empleo y de la empleabilidad también entre los más jóvenes.

Por otra parte, por Resolución de 7 de diciembre de 2018 de la Secretaria de Estado de Empleo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 (BOE 8 de diciembre de 2018).

El Plan engloba cincuenta medidas divididas en seis ejes, diseñadas bajo una perspectiva integral y sistémica que permiten su combinación y ajuste a cada perfil y a las necesidades existentes en cuanto a inserción. A través de los ejes se definen, en línea con los objetivos establecidos, los ámbitos de actuación considerados prioritarios en los próximos tres años: recuperar la calidad en el empleo, luchar contra la brecha de género y reducir el desempleo juvenil.

Los seis ejes, en línea con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, y la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020, aprobada por Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, son:

Eje 1: Orientación.

Eje 2: Formación.





- Eje 3: Oportunidades de empleo.
- Eje 4: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- Eje 5: Emprendimiento.
- Eje 6: Mejora del marco institucional.

Los objetivos de este Plan de Empleo dirigido a las personas jóvenes son:

- 1. Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo.
- 2. Hacer protagonistas a las personas jóvenes de su proceso de inserción laboral y cualificación.
- 3. Incrementar la cualificación y la inserción laboral a las personas jóvenes dotándolas de más competencias profesionales, superando la brecha tecnológica y la segregación, tanto en la selección de itinerarios formativos como en el mercado laboral.
- 4. Favorecer el desarrollo de un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad social, la productividad y el valor añadido.
- 5. Prestar una atención adecuada e individualizada dotando a los Servicios Públicos de Empleo de los medios y recursos.
- 6. Eliminar la segregación horizontal y la brecha salarial de género para lo cual es necesario desarrollar una formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para eliminar sesgos de género.
- 7. Combatir el efecto desánimo de las personas jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar.
- 8. Se prestará especial atención a colectivos especialmente vulnerables (migrantes, parados larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, etc.).

Posteriormente, con fecha de 12 de marzo de 2019, se publicó el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, que entre otras medidas, dando cumplimento al Plan de Choque por el Empleo Joven, en cuyo Eje 6, Mejora del Marco Institucional, se recogen diversas medidas dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización, modifica el ámbito en el que se llevará a cabo la



coordinación y seguimiento del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que pasará a depender del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.

Se modifica, igualmente, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, mediante el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), en vigor el 25 de diciembre, que contiene medidas que afectan al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, persiguiendo favorecer el acceso y la inscripción de jóvenes al Sistema, mejorar su gestión y eficacia, con el objetivo clave de luchar contra la tasa de desempleo juvenil, y facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, prioridad del Gobierno, tal y como ha quedado patente con la publicación del mencionado Plan de Choque por el Empleo joven 2019-2021.

Madrid, 27 de julio de 2020